NOTA DNCP/DNC/N° 17547 / 2016.

Asunción, 29 de junio de 2016.

Sr.
Abog. Luis Fernando Basualdo, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DEL EXP. N° 316716 (24/06/16) – ID N° 309.157.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo C, Especificaciones Técnicas. Punto 20 del Anexo B, Criterios de Evaluación, Capacidad Técnica**. Se constata que solicitan como mínimo con dos técnicos certificados por el fabricante de la marca antivirus y un profesional con experiencia práctica en Windows Server 2012, Active Directory y servicios de infraestructura de red.

   Se consulta a la convocante si no considera que los requerimientos en las Especificaciones Técnicas resultarían limitantes a los posibles oferentes, teniendo en cuenta el Art. 4 Inc. "b" de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas"; "Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Favor subsanar ésta observación.

2. Observamos que utilizan la variación de la cotización del Dólar Americano como el procedimiento para el cálculo de reajustes. Consultamos a la convocante si sería la fórmula y procedimiento adecuado para el cálculo de reajustes del presente llamado.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena.
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB